



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00226949- -UNC-ME#SAA

VISTO:

Lo manifestado y solicitado por la Secretaría de Asuntos Académicos en su nota del orden 6 (N° NO-2022-00231567-UNC-SAA#AAA) con relación a la situación de revista de la Sra. Dra. ZULMA ESTELA GANGOSO (Leg. 10.439); y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Gangoso fue designada a partir del 26 de abril de 2016 por Resolución Rectoral N° 867/16 (agregada al orden 2) como Directora del Programa de Colegios Preuniversitarios de esa Secretaría;

Que por Resolución Rectoral N° 1044/16 se dispuso que esas funciones asignadas a la nombrada sean retribuidas con una asignación complementaria equivalente a la diferencia entre la remuneración de un cargo de Secretario de Facultad TC y la de su cargo de Profesor Titular DE en presupuesto de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación;

Que con fecha del 29 agosto de 2017 el H. Consejo Directivo de la unidad académica aceptó la renuncia por jubilación de la Dra. Gangoso al cargo de Profesor Titular interino con dedicación exclusiva (Cód. 101) mediante su Resolución 282/17 (agregada al orden 4);

Que a partir de dicha fecha (29-8-17) la nombrada siguió cumpliendo las funciones de Autoridad asignadas por la citada Resolución Rectoral N° 867/16;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por el titular de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 14,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Ratificar a partir del 29 de agosto de 2017 las funciones de Directora

del Programa de Colegios Preuniversitarios de la Secretaría de Asuntos Académicos asignadas a la Sra. Dra. ZULMA ESTELA GANGOSO (Leg. 10.439) mediante Resolución Rectoral N° 867/16 y convalidar lo actuado por ella en tal carácter desde la mencionada fecha.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Art. 1° de la Resolución Rectoral N° 1044/16 en el sentido de que las funciones asignadas a la Dra. ZULMA ESTELA GANGOSO (Leg. 10.439) en la Secretaría de Asuntos Académicos sean retribuidas a partir del 29 de agosto de 2017 con un cargo de Secretario de Facultad de TC (Cód. 415).

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón al pie de las Resoluciones Rectorales N° 867/16 y 1044/16, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv